

*H.Cámara de Diputados de la Nación*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*Texto facilitado por los firmantes del proyecto. Debe tenerse en cuenta que solamente podrá ser tenido por auténtico el texto publicado en el respectivo Trámite Parlamentario, editado por la Imprenta del Congreso de la Nación.*

<b>Nº de Expediente</b>	0603-D-2014
<b>Trámite Parlamentario</b>	006 (12/03/2014)
<b>Firmantes</b>	NEGRI, MARIO RAUL - FIAD, MARIO RAYMUNDO - D'AGOSTINO, JORGE MARCELO - RICCARDO, JOSE LUIS - GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL - TORROBA, FRANCISCO JAVIER - AGUAD, OSCAR RAUL - DE FERRARI RUEDA, PATRICIA - BARLETTA, MARIO DOMINGO.
<b>Giro a Comisiones</b>	PRESUPUESTO Y HACIENDA; VIVIENDA Y ORDENAMIENTO URBANO.

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, que a través de los organismos que correspondan informe:

A) Respecto de la Unidad Ejecutora Nacional en materia habitacional:

- 1.- Cuál fue la dependencia nacional en materia habitacional (Unidad Ejecutora Nacional) desde el año 2005 a la fecha.
- 2.- Indicar si durante ese lapso de tiempo (2005-2014) actuaron diversas Unidades Ejecutoras (dependencias); informando en caso afirmativo cuáles fueron las razones que motivaron dichos cambios.
- 3.- Asimismo informar si en un mismo periodo hubo diversas Unidades Ejecutoras dependiendo del programa específico que se debía desarrollar.
- 4.- Cuáles fueron los controles realizados por Unidad Ejecutora Nacional (en materia habitacional) sobre el programa "Misión Sueños Compartidos". Detallarlos pormenorizadamente. Indicar la frecuencia de dichos controles. Remitir copia de los Libros de Órdenes y Servicios, y de las Actas de Inspección.
- 5.- En particular, indicar si para la aprobación técnica de las obras se tuvo en cuenta informes de viviendas de similares características que las que se debían aprobar pero que se encontraban emplazadas en otro territorio. Remitir copia de las aprobaciones correspondientes al barrio "El Garrote" y al barrio "Los Piletos".

6.- Si las jurisdicciones involucradas en el desarrollo del programa "Misión Sueños Compartidos" incurrieron en algún tipo de demora respecto de las presentaciones de las rendiciones de cuenta. En caso afirmativo indicar cuáles fueron los procedimientos adoptados por la Unidad Ejecutora Nacional.

7.- Si se registraron inconsistencias al momento de efectuarse los cierres financieros. En su caso indicar cuál fue el procedimiento adoptado por la Unidad Ejecutora Nacional.

8.- Cuáles fueron las medidas adoptadas desde la desvinculación de la Fundación Madres de Plaza de Mayo en lo relativo a la construcción de viviendas.

9.- Cantidad de convenios suscriptos con la Fundación Madres de Plaza de Mayo en atención al programa "Misión Sueños Compartidos" indicando las jurisdicciones involucradas.

10.- Si las diversas Unidades Ejecutoras Nacionales contaban con la aprobación del Reglamento Particular del Programa 50 exigido por la normativa del Ministerio de Planificación- MINIPLAN.

B) Respecto del tipo de contratación:

1.- Cuál fue el tipo de contratación pública utilizado para adjudicarle a la Fundación Madres de Plaza de Mayo la construcción de viviendas. Indicar las razones que fundamentaron la elección del procedimiento en cuestión. Remitir copias de la documentación correspondiente.

C) Respecto de los Fondos Públicos:

1.- Cuál fue el monto de los fondos públicos destinados a la construcción de viviendas del año 2005 a la fecha.

2.- Monto de los fondos públicos nacionales recibidos por la Fundación Madres de Plaza de Mayo. Indicar qué monto y porcentaje correspondieron específicamente al programa "Misión Sueños Compartidos". Diferenciar tanto el monto como el porcentaje que la Nación transfirió a la Fundación Madres de Plaza de Mayo atendiendo si estas transferencias fueron realizadas de modo directo o a través de jurisdicciones provinciales o municipales. Indicar el porcentaje de fondos que efectivamente ingresaron a las cuentas corrientes de la Fundación Madres de Plaza de Mayo.

3.- Indicar si existieron fondos públicos que debiendo ser ingresados a las cuentas bancarias de la Fundación Madres de Plaza de Mayo tuvieron por destino un tercero. Específicamente informar si desde el Banco de la Provincia de Buenos Aires existieron cheques nominales a nombre de la empresa Antártica Argentina S.A que fueran girados por la Fundación Madres de Plaza de Mayo.

4.- Informar si la sociedad Antártica Argentina S.A. recibió desde la cuenta del Banco Ciudad N° 9121/7 - perteneciente al Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires- fondos públicos.

5.- Indicar el destino de los anticipos financieros realizados en conformidad con los convenios firmados por intermedio de los cheques: a) Cta. 9.121/7 del Banco de la Ciudad, comprobante N° 29369838 de fecha 15/05/2007 por el importe de \$ 1.888.819,57; b) Cta. 9.121/7 del Banco de la Ciudad, comprobante N° 29378574 de fecha 21/09/2007 por el importe de \$ 574.800,00; c) Cta. 9.121/7 del Banco de la Ciudad, comprobante N° 29378575 de fecha 27/09/2007 por el importe de \$ 781.545,98; d) Cta. 9.121/7 del Banco de la Ciudad, comprobante N° 29378599 de fecha

09/11/2007 por el importe de \$ 296.829,59; y e) Cta. 9.121/7 del Banco de la Ciudad, comprobante N° 29378586 de fecha 05/10/2007 por el importe de \$ 678.625,66.

6.- Si existen anticipo financieros pendientes de devolución por parte de la Fundación Madres de Plaza de Mayo.

D) Respecto de los pagos realizados por la Fundación Madres de Plaza de Mayo

1.- Metodología empleada por la Fundación Madres de Plaza de Mayo para la realización de los pagos efectuados en atención al programa "Misión Sueños Compartidos". Si por intermedio del Banco Central de la República Argentina se tiene conocimiento sobre el habitual empleo de cheques inferiores a \$ 50.000 para el pago a personas físicas.

2.- Si alguno de los organismos del Estado Nacional ha comprobado la existencia de pagos por parte de la Fundación Madres de Plaza de Mayo a funcionarios públicos encargados del control o la aprobación de gestiones sobre las obras realizadas por dicha fundación en cumplimiento del programa "Misión Sueños Compartidos".

3.- Específicamente informar si por intermedio o valiéndose de la Fundación Madres de Plaza de Mayo se realizaron pagos a los Sres. Claudio Freidin, Omar Judis y/o Daniel Nasif. En su caso indicar su importe y motivo.

4.- Si la Fundación Madres de Plaza de Mayo en cumplimiento del programa "Misión Sueños Compartidos" realizó pagos a personas jurídicas cuya actividad no se encontraba relacionada con la gestión de las obras. En caso afirmativo indicar el rubro al que se dedicaban dichas personas jurídicas y motivo del pago.

5.- Indicar si desde la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 54.961-3, perteneciente a la Fundación Madres de Plaza de Mayo, se libraron cheques a compañías financieras y/o personas físicas. En caso afirmativo informar detalladamente la cantidad de cheques librados, el monto de cada uno de ellos, el monto total y el nombre de la persona física y/o la razón social de las compañías destinatarias.

6.- Indicar si desde alguna de las cuentas bancarias pertenecientes a la Fundación Madres de Plaza de Mayo se realizaron pagos a la empresa Antártica Argentina S.A.

7.- En particular, indicar si en relación con el Certificado N° 9 de la obra Castañares se realizaron desembolsos de fondos públicos, que finalmente fueron depositados en alguna de las cuentas bancarias de la sociedad Antártica Argentina S.A. por medio de endosos.

E) Respecto de la Fundación Madres de Plaza de Mayo en su calidad de empleadora.

1.- Cuáles fueron los controles realizados por el Estado Nacional sobre la Fundación Madres de Plaza de Mayo en su calidad de empleadora.

2.- Si los organismos competentes constataron incumplimientos de aportes y contribuciones sociales por parte de la Fundación Madres de Plaza de Mayo desde el año 2006 a la fecha. En caso afirmativo indicar cuáles fueron las medidas adoptadas. Asimismo manifestar los montos correspondientes.

3.- Si la Fundación Madres de Plaza de Mayo recibió algún tipo de apoyo económico por parte del Estado Nacional en razón de los trabajadores abocados al programa "Misión Sueños Compartidos". En su caso informar detalladamente en qué consistieron los mismos.

F) Respecto de la construcción de viviendas a través del programa "Misión Sueños Compartidos".

1.- Cuál fue el plazo de obras estipulado para la construcción de las viviendas. Indicar si se verificaron incumplimientos, informando en su caso cuáles fueron las sanciones aplicadas en atención a las facultades conferidas en los Convenios de Financiación suscriptos.

2.- Cantidad de viviendas proyectadas y/o convenidas.

3.- Cantidad de viviendas concluidas. Indicar monto efectivamente ejecutado en la construcción de cada una de dichas viviendas.

4.- Cantidad de viviendas entregadas.

5.- Indicar comparativamente el porcentaje de viviendas concluidas respecto de los fondos ejecutados.

6.- Cuál fue la diferencia de costos entre las viviendas construidas a partir del programa "Misión Sueños Compartidos" de las ejecutadas a través del programa "Techo Digno".

7.- Porcentaje de viviendas destinadas a personas que padecen algún tipo de incapacidad.

8.- Cuáles fueron los criterios utilizados para el otorgamiento y/o la asignación de las viviendas.

9.- Cuáles fueron las características familiares que se tuvieron en cuenta para el diseño de las viviendas.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la Argentina existe desde hace décadas un grave problema habitacional. El último Censo estableció que en nuestro país dicho déficit alcanzaba a 2.640.871 hogares. En similar sentido el Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Universidad Católica Argentina determinó que el 12,7 % de hogares encuadrarían dentro de la denominada "tenencia irregular de vivienda". Asimismo un informe de la organización "Un Techo para mi País" indicó que en la provincia de Buenos Aires hay cerca de 850 mil familias que padecen problemas de vivienda y de acceso a la propiedad de tierras.

Dentro de los datos reseñados anteriormente se encuentran en juego millones de personas que no solo carecen de una vivienda digna, sino también de la posibilidad de tener un proyecto de vida a largo plazo. La propiedad de la vivienda influye de manera directa en la seguridad y en la posibilidad de proyectarse en un hábitat y en un espacio propio.

Sin embargo el actual partido de gobierno lejos de mostrarse eficiente en lo que refiere a políticas habitacionales se ha visto inmerso en innumerables críticas, e incluso varios funcionarios públicos de jerarquía han sido pasibles de denuncias por supuestas irregularidades.

El programa "Misión Sueños Compartidos" desarrollado por la Fundación Madres de Plaza de Mayo es sin lugar a dudas el ejemplo más contundente al respecto. El escándalo que salto a la luz en el mes de mayo del año 2011, luego de la desvinculación de Sergio Schoklender como apoderado de la Fundación Madres de Plaza de Mayo, puso de manifiesto la ausencia de controles estatales sobre la ejecución de obras públicas.

Misión Sueños Compartidos fue un programa destinado a la construcción de viviendas sociales (año 2005 a 2011), desarrollado por la Fundación Madres de Plaza de Mayo con la utilización de fondos públicos. El supuesto desvío de fondo y la falta de controles estatales trajeron aparejada la radicación de una causa judicial en el juzgado de Norberto Oyarbide, la cual posteriormente recayó en manos del juez Martínez De Giorgi.

El Poder Ejecutivo Nacional no ha brindado ningún tipo de información al respecto. Los diversos pedidos de informes presentados por miembros de la oposición permanecen sin respuestas.

Los funcionarios públicos nacionales tan solo han intentado deslindar la responsabilidad en los gobiernos provinciales y municipales, aduciendo que fueron estos últimos quienes contrataron con la Fundación Madres de Plaza de Mayo. Sin embargo, esa argumentación es fácticamente falsa y argumentativamente inexacta.

*Es fácticamente falsa ya que la Fundación no solo recibió fondos nacionales por intermedio del dinero que el gobierno nacional giró a las provincias o a los municipios, sino también por las transferencias directas que desde el Ejecutivo Nacional se realizó a las cuentas bancarias de dicha fundación. Y es argumentativa inexacta porque la responsabilidad del Estado no se limita a elegir (responsabilidad in eligendo) al ejecutante de las obras públicas (en este caso viviendas); sino que también comprende el control que se debe ejercer sobre las obras (responsabilidad in vigilando).*

Cabe recordar asimismo que nuestra democracia no es una democracia delegativa sino una democracia republicana (art. 1, CN), y por tanto la rendición de cuentas no solo comprende el ámbito electoral (control ejercido por los ciudadanos a través de su voto) sino también el ámbito horizontal (ejercido mediante el accionar judicial, fiscalías, auditorías, defensores del pueblo y similares) y el ámbito social (practicado mediante el ejercicio de los derechos civiles de libertad de expresión, reunión, movimiento y asociación).

Consecuentemente el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra obligado a brindar toda aquella información que resulte adecuada para dilucidar la verdad.

Recientemente la Auditoría General de la Nación elaboró un informe lapidario respecto del programa "Misión Sueños Compartidos", dando cuenta de la falta de controles estatales, del incumplimiento de obligaciones laborales por parte de la Fundación Madres de Plaza de Mayo y del desvío de fondos públicos.

El oficialismo lejos de haber aprendido de la tragedia de Once, y tomar en consideración a los informes de la AGN a fin de revertir deficiencias, criticó el documento aduciendo falta de

rigorismo técnico. Resulta oportuno destacar que el informe relativo a Sueños Compartidos contó con la firma de todos los auditores (incluyendo a oficialistas).

Dado que el propósito del presente pedido de informes es contar con información fidedigna respecto de las políticas públicas desarrolladas en materia habitacional, y fundamentándolo en las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.